Número 206.—Martes 29 de Agosto de 1933

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.791

CONVOCATORIA

Vacante una plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Administrativo provincial, dotada con el haber de 6.000 pesetas anuales, cuya provisión corresponde al turno de oposición entre los funcionarios de categorías inferiores, cumpliendo lo acordado por la Comisión Gestora de esta Corporación en sesión del día 20 de Julio próximo pasado, se convoca la mencionada oposición con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la oposición que se anuncia, será requisito indispensable pertenecer al Cuerpo Administrativo provincial con categoría inferior a la de la plaza que se trata de proveer, y contar, por lo menos, diez años de antigüedad, a la fecha en que los ejercicios hayan de realizarse.

Segunda. Las solicitudes se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca inserta la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las nueve a las trece de cada uno de los días hábiles.

Tercera. La oposición constará de dos ejercicios, uno teórico, consistente en contestar en tiempo máximo de 45 minutos, a tres temas de los comprendidos en el cuestionario, que se inserta a continuación, los que se extraerán a la suerte por cada opositor y cuyas papeletas, al terminar cada ejercicio, volverán a insacularse, al objeto de que siempre esté completo el número de temas de que consta el programa; y otro, práctico, en el que los opositores, durante el tiempo máximo de dos horas, desarrollarán el trabajo de esta índole que corresponda en suerte y que será el mismo para todos los que actúen en ese ejercicio.

La calificación de los ejercicios se hará mediante puntuación, que verifique individualmente cada miembro del Tribunal que al efecto podrá conceder un máximo de diez puntos por cada opositor y ejercicio, siendo la calificación total la suma de las parciales. El primero de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para pasar al segundo haber obtenido en aquél la calificación mínima de 20 puntos. Asímismo será indispensable, para ser propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza de referencia, que el opositor haya obtenido, como suma de las calificaciones totales de ambos ejercicios, la de 40 puntos, declarándose en otro caso desierta la oposición.

Cuarta. Los ejercicios derán comienzo en la fecha que oportunamente se señale, que no podrá ser anterior a la en que se cumplan dos meses de la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal qne ha de juzgar la oposición, será presidido por el señor Presidente de la Comisión Gestora, o vocal en quien delegue, y se constituirá en la forma prevenida por el artículo 52 del Reglamento del Cuerpo Administrativo de la Excelentísima Diputación.

Córdoba 22 de Agosto de 1933.—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

* * *

Programa que ha de regir en el ejercicio oral de la oposición para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo provincial

Tema 1.°

Concepto del Derecho Político.—La noción del Estado como complemento del concepto del derecho.—Idea del derecho público.—Definición del Derecho Político.—La ciencia del Derecho Político.—El arte del Derecho Político.—Relaciones del Derecho Político con otras ciencias.

Tema 2.°

Concepto de Nación y Estado.—Determinación racional de este último concepto.—Consideración especial de algunos otros con que se confunde, principalmente «Sociedad», «Nación», y «Persona jurídica».

Tema 3.°

De los organismos en que se ha manifestado la idea del Estado.—Organismos político-sociales; ley de su desarrollo histórico.—La familia como primera manifestación del Estado.—La ciudad en la antigüedad.—Consecuencias de este estudio.

Tema 4.°

Manifestación del Estado en la nacionalidad.—Elementos constitutivos de la Nación.—Razón filósofo-histórica de los Estados nacionales.—Consecuencias de este estudio para la doctrina de los fines, de los medios y de la actividad del Estado.

Tema 5.°

Teoría de los fines del Estado.—Consideraciones generales. — Soluciones propugnadas por las principales escuelas.—Soluciones eclécticas.—Determinación racional de los fines del Estado.—Fines de carácter permanente.—Fines de carácter histórico.—Unidad de ambos en la acción del Estado.

Tema 6.°

Teoría de los medios del Estado.—Idea general de los mismos.—Su naturaleza y determinación por los fines.—Medios de carácter personal: servicios voluntarios; idem obligatorios.—Medios de carácter real o material: a) de la Nación; b) del Estado.

Tema 7.°

Teoría del Poder del Estado.—Su concepto; de las funciones y de los órganos del mismo.—Elementos del Poder: la autoridad y la fuerza.—Unidad del Poder: la soberanía; su concepto, condiciones, soberanía originaria, idem constituyente, id. constituida.—Variedad del Poder: poderes particulares.

Tema 8.°

De las relaciones del Estado.—El individuo y el Estado, su relación jurídica.—Deberes del hombre respecto

Ministerio de Cultura 2024

al Estado.--Derechos del hombre respecto al Estado. Su división. Caractéres distintivos de los derechos individuales y los políticos.—Breve idea de unos y otros, así como de los mixtos.

Tema 9.º

Relaciones del Estado con la sociedad.—El Estado y la sociedad en general.—El Estado y las sociedades para fines especiales.

Tema 10

Derecho constitucional: su concepto.—Idea de la Constitución española y de los derechos que le reconoce a los españoles.

Tema 11

Noción de las leyes de Asociaciones, Policía de Imprenta y Orden Público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 12

Concepto del Derecho Administrativo. Sus fuentes y relaciones con otras ciencias.-La Administración como función total del Estado y como función especial del mismo. — Los funcionarios públicos: su relación con el Estado; relaciones de los funcionarios entre sí, con los particulares y con los Poderes Públicos.

Tema 13

Esferas de la Administración.—Uniones de Estados.—Administración de los Estados federales.—Administración del Estado. Administración central.—El Jefe del Estado. Los Ministros. Organización ministerial de los Estados modernos. La Administración central en España.—De los Ministerios en particular.—-El Consejo de Estado.—Delegados de la Administración central.

Tema 14

Administración local.—Ideas generales.—La provincia y la región.—El Municipio.—La Administración local en España.—La provincia; su organización.—El Gobernador.—La Diputación provincial.—Comisión provincial.—El Municipio. El Concejo.—Los Ayuntamientos constitucionales.—Organización municipal.—-El Alcalde.—El Ayuntamiento.

Tema 15

Relaciones entre la Administración local y la del Estado.-Centralización y descentralización: a) personalidad local, b) organización local: autonomía, c) función propia de la Administración local, d) la libre gestión y la tutela.—Administración colonial.—Colonias: su concepto. Colonización de los pueblos antiguos. Idem de los pueblos modernos. Colonización española.

Tema 16

Policía de la propiedad.—La propiedad pública y la privada.—Limitaciones de la propiedad en interés público.—Nacimiento de la relación jurídica de propiedad.—Desarrollo de la misma relación; el impuesto, la expropiación forzosa. — Propiedad de las personas jurídicas.—La propiedad pública: montes, minas, aguas.—Policía de la industria y del trabajo. — Derecho industrial. — Derecho obrero.—Mención especial de los seguros obreros y de su vigente reglamentación.—El Derecho como materia del servicio administrativo: la legislación, los Registros, los Tribunales.

Tema 17

Administración social.—Concepto.—La estadística.—El bienestar físico.—El bien espiritual.—La asistencia pública.—La instrucción pública.—El bienestar económico: la producción, el cambio y el consumo.

Tema 18

Administración del Estado en la sociedad internacional.—La independencia del Estado.—El Ejército y la Marina. La sociedad entre Estados.

Tema 19

Ejecución de los servicios públicos.—Concepto general.—Obras públicas. Ligera referencia a la legislación vigente en la materia.

Tema 20

La Administración y la jurisdicción; la llamada jurisdicción graciosa; el procedimiento gubernativo.—La jurisdicción ordinaria.—Lo Contencioso administrativo.—Conflictos o competencias.

Tema 21

Hacienda pública.-—Concepto de esta ciencia.—Breve reseña histórica de su desenvolvimiento en general y particularmente en España.

Tema 22

Ingresos públicos.—Ingresos públicos ordinarios.—Definición del impuesto, su fundamento.—Límites del impuesto.—Impuesto fijo, proporcional y progresivo.—Especialidad y generalidad del impuesto.

Tema 23

Impuestos generales o contribuciones.—Impuestos directos e indirectos.—Impuestos especiales o rentas.—Ingresos públicos ordinarios y extraordinarios.—Ligera noción de cada uno de estos recursos.

Tema 24

Gastos públicos. Definición y límites. Clasificación y breve exposición de los mismos.—Organización económica del Estado.—Presupuestos. Concisa exposición de su estructura, aprobación y ejecución.—Contabilidad del Estado.

Tema 25

Organización del Ministerio de la Gobernación.—Centros en que se divide.—Competencia de cada uno de ellos.—Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 26

Derecho municipal. Idea y breve reseña Histórica del Municipio en España. Autonomía municipal.—Como la entendió la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877.—Alcance y desenvolvimiento del principio autonómico según el Estatuto municipal.--Idea de la autonomía municipal después de la publicación del decreto de 16 de Junio de 1931.

Tema 27

Términos municipales. Definición del Municipio según la Ley de 2 de Octubre de 1877.—Idem del término municipal.—Sus circunstancias.—Alteraciones que pueden sufrir.—Procedimiento para la creación, segregación y supresión de Municipios y términos.

Tema 28

De los habitantes de los términos municipales.—División y subdivisión de los mismos.—Concepto de cada una de las clases de habitantes de un iérmino municipal.—Declaración de la cualidad de vecino según la Ley municipal.

Tema 29

Del empadronamiento.—Obligaciones que respecto a él impone a los Ayuntamientos la Ley municipal.—Procedimiento.—Recursos.—Concepto del padrón.—De los derechos y obligaciones de los habitantes de los términos municipales.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 30

Del Gobierno y organización de los Municipios.—-Ayuntamientos y Juntas muuicipales.—De la organización de los Ayuntamientos.—De la organización de la Junta municipal.—Vigencia de los preceptos relativos a esta entidad según el decreto de 16 de Junio de 1931, así como de las referentes a los Alcaldes de barrio.

Tema 31

De los concejales.—Categorías en que se dividen.—Su número.—Condiciones de cargo.—Incapacidades.—Incompatibilidades y excusas.

Tema 32

Procedimiento electoral.- Preceptos reglamentarios a la elección de concejales según la Ley municipal y la Ley electoral.

Tema 33

Idea del censo electoral.—Su formación.—Legislación vigente en la materia.

Tema 34

De la Administración municipal.—Atribuciones de los Ayuntamientos.—Acuerdos que requieren formalidades especiales.—Atribuciones jerárquicas o facultades de ingerencia en los Ayuntamientos, conferidas a los Gobernadores y Diputaciones por la Ley municipal.—Subsisten en la actualidad?.

Tema 35

De las sesiones y del modo de funcionar los Ayuntamientos.—De la administración de los pueblos agregados a un término municipal.

Tema 36

De las funciones administrativas de los Alcaldes.—Tenientes de Alcalde Síndicos y Regidores.—Atribuciones de los Alcaldes.—Facultades que respecto a la suspensión de acuerdos municipales les atribuye la Ley municipal.—Subsisten en el régimen jurídico actual?.—Atribuciones de los Tenientes de Alcalde de los Síndicos y Regidores.

Tema 37

Idea de la contratación municipal según la Ley de 2 de Octubre de 1877.—Instrucción aplicable a la contratación de los servicios municipales.—Municipalización de los servicios.—Legislación aplicable a ella en la actualidad.

Tema 38

De las obras de ensanche, saneamiento y urbanización de las poblaciones.—Preceptos legales y reglamentarios actualmente en vigor respecto a la materia.—Constitución de las Comisiones de ensanche.—Idea de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Tema 39

De los funcionarios municipales.—De los Secretarios de Ayuntamiento.—Preceptos de la Ley municipal de 1877 aplicable a estos funcionarios.—Idem de los contenidos en el Estatuto municipal.—Interventores de fondos municipales.—Depositario.--Deberes y derechos que le corresponde. Nombramiento y separación.—Licencias.—Jubilaciones y pensiones.

Tema 40

Empleados municipales en general.—De los funcionarios técnicos.—Formas de ingreso.—Empleados administrativos.—De sus ingresos y ascensos.—Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérseles.—Recursos contra las mismas.

Tema 41

Idea del procedimiento en materia municipal.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.—De la suspensión de acuerdos municipales.—Casos en que procede.—Modo de solicitarla y quienes tienen facultad para acordarla.

Tema 42

Del recurso Contencioso-administrativo en materia municipal.—Acuerdos contra los que procede.—Motivos por los que podrá interponerse.—Forma de constitución del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo. Qué conoce de este recurso.—Disposiciones reglamentarias que le son aplicables.

Tema 43

De los presupuestos municipales: de su clasificación, formación, duración y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 44

De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las entidades locales menores.—Del patrimonio municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 45

Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás disposiciones vigentes.—De las concesiones del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de Comercio.—Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados.

Tema 46

Nociones del arbitrio sobre el producto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la contribución Industrial y de Comercio.—Idea de los demás ar-

Ministerio de Cultura 2024

bitrios municipales según el Estatuto.

Tema 47

Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repariimiento.—Exenciones.—Tasa de imposición.—Reglas para determinar la utilidad.—Reducciones.

Tema 48

Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema 49

Formación del repartimiento general.—Documentos, plazo de exposición.—Reclamaciones.--Nociones sobre las facultades que competen a la Junta posteriores al repartimiento general.--Fondos fallidos.--Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la administración de la Hacienda pública.—Obligaciones subsidiarias.—Sanciones.—Limitaciones para establecer el repartimiento a base de la población.—De la prestación personal.

Tema 50

Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor número de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 51

Nociones de contabilidad municipal.—De los libros, inventario y balance de la misma.—Libros obligatorios y libros voluntarios. -Disposiciones en esta materia del estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 52

Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.--Censura.—Recursos.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y reglamento de hacienda municipal.

Tema 53

Liquidaciones de crédito y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos.—Precedentes.—Normas que regulan la materia.

Tema 54

Nociones acerca del régimen municipal de las provincias Vascongadas y Navarra.—Disposiciones aplicables.

Tema 55

Gobierno político de los distritos municipales.—Atribuciones del Alcalde como representante del Gobierno.—Autoridad, deberes y responsabilidad del Alcalde como tal representante.—Idem de los Tenientes de Alcalde.

Tema 56

Organización provincial.—Territorio de las provincias.—Su división.—Organos de la administración provincial.—Gobernadores Civiles.—Diputaciones provinciales.—Atribuciones y deberes de los Gobernadores.

Tema 57

Diputados provinciales.--Condiciones del cargo.—Formas de elección.—Reclamaciones y recursos.—Constitución de las Diputaciones provinciales.--Idea de las disposiciones contenidas en la Ley provincial de 1882 y en el Estatuto provincial sobre estas materias.

Tema 58

Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas.—Régimen jurídico provincial.—Suspensión de acuerdos.—Recursos contra los acuerdos provinciales.—Funciones de su Presidente.—Responsabilidades de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigirla.—Principales diferencias que en la regulación de estas materias existen entre la Ley provincial de 1882 y el Estatuto de 1925.

Tema 59

De la Hacienda provincial.—Presupuestos provinciales.—Idea general de los mismos.—Confección.—Tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales.--Reclamaciones contra los mismos.—Su tramitación y resolución.

Tema 60

Patrimonio, recursos y rentas de la provincia.—Exacciones provinciales.—Derechos y tasas.—Recursos especiales de las Diputaciones.—Disposiciones que le son aplicables.—Formas de realizarlos.—Reclamaciones.

Tema 61

De los medios económicos de las Diputaciones.—Nociones relativas a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción.—Ingresos provinciales.—Penalidad.

Tema 62

Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones.—Idem de los Interventores de fondos.—Depositario y personal facultativo.

Tema 63

Idea general de los funcionarios administrativos de las Diputaciones provinciales.—-Normas establecidas para su ingreso.—-Ascensos.—Cargos comunes y especiales.—Derechos y deberes.—Responsabilidad y sanciones.—Recurso.

Tema 64

Presupuestos provinciales: Ordinario y extraordinario.—Idea general de los mismos.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.—Su tramitación y resolución.

Tema 65

Contabilidad provincial.—Idea de los libros que comprende esta contabilidad y forma de llevarla.

Tema 66

Exposición del sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie de volumen, de capacidad y peso.—Ejercicios y problemas sobre el sistema métrico.

Tema 67

Regla de tres, de interés y descuento.—Vencimiento común de pagos.—-Repartimientos proporcionales.—Problemas.

Tama 68

De los caminos vecinales.—Obligaciones que a las Diputaciones corresponden respecto a su contrucción.—Formación del plan de caminos vecinales.—-Ordenación del mismo.—Construcción de los caminos y puentes económicos.—Conservación de los caminos vecinales.—Redacción y aprobación de proyectos de obra nueva y reformada.—Régimen económico de los caminos subvencionados.

Tema 69

De las obras provinciales en general.—Secciones de Vías y Obras provinciales.—Personal de las mismas.—Legislación aplicable a la construcción de los caminos vecinales.

Tema 70

De la Beneficencia.—Que es la Beneficencia?.—-Indicación histórica.—Clasificación de la Beneficencia.—Idea de la legislación del ramo y de las disposiciones vigentes en cuanto a Beneficencia publica y a la particular.

Tema 71

De la Beneficencia provincial.—Fines benéficos encomendados a las Diputaciones.—Establecimientos benéficos provinciales.—Idea del objeto y reglamento de cada uno de los sostenidos por la Diputación provincial de Córdoba.

Tema 72

Contratación de obras y servicios provinciales.—Idea de las disposiciones legales aplicables a la materia.—Cuando procede la subasta.—Cuando el concurso.—Requisitos que han de cumplirse en los anuncios y pliegos de condiciones.—Procedimiento a seguir en la celebración de las subastas, según la cuantía del servicio.—Incapacidades para ser contratista.- Fianzas.—Adjudicación provisional y definitiva.—Reclamaciones.--Anulación del remate a costa del rematante: cuando tiene lugar; sus efectos; derechos y obligaciones de los adjudicatarios de obras y servicios.—Rescisión de los contratos.—Multas e indemnizaciones.—Exención de subasta o concurso; casos en que procede; procedimiento para declararla.

Obras de Puesta en Riego

Núm. 3.824

ANUNCIO DE SUBASTA

Hasta las catorce horas del día dieciocho de Septiembre se admitirán proposiciones en el Registro de las Oficinas de Obras de Puesta en Riego de Sevilla y Córdoba y en la Dirección general de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de la carretera de tercer orden de la de Córdoba a Palma del Río en el kilómetro 8'361 a la de Córdoba a Almodóvar (en proyecto) en el kilómetro 5'827 pasando por El Higuerón, número 14'15 de la zona regable del Canal del Guadalmellato, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento ochenta y tres mil trescientas setenta y dos pesetas treinta y un céntimos, siendo el plazo de ejecución el que se fija en el pliego de condiciones facultativas y la fianza provisional de cinco mil quinientas una pesetas diecisiete céntimos, o sea el tres por ciento del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en las oficinas de Obras de Puesta en Riego, situadas en la calle de Castelar, número veintiocho de la ciudad de Sevilla el día veintitrés de Septiembre, a las once horas, ante el Delegado del Ministerio de Obras Públicas en dicho servicio o en su ausencia ante la persona que legalmente le represente.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto en las oficinas de Córdoba y Sevilla y en la Dirección general de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel corriente con la misma cantidad en pólizas, desechándose en el momento de abrirlas las que no estén así reintegradas; lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirlas, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia. A la vez, por separado y a la vista deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Delegado del Ministerio de Obras Públicas en Obras de Puesta en Riego, la cantidad asignada como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañado en este caso de la póliza de adquisición de los valores.

Los licitadores acompañarán también por separado y a la vista los justificantes de haber cumplido las prescripciones vigentes relativas a los regímenes de retiro y seguro obreros.

Si concurriese alguna Empresa, Sociedad o Compañía, el firmante de la proposición deberá acompañar poder notarial legalizado con los acuerdos del Consejo de Administración de dicha Sociedad que le autorice para tomar parte en la subasta. Además estas Empresas están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de doce de Octubre de mil novecientos veintitrés.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
vecino de.....provincia de.....según cédula personal número.....con residencia en..... .... provincia de.....calle de..... ..... número ..... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha..... de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de tercer orden de la de Córdoba a Palma del Río en el kilómetro 8'361 a la de Córdoba a Almodóvar

Ministerio de Cultura 2024

(en proyecto) en el kilómetro 5'827 pasando por El Higuerón, número 14'15 de la zona regable del Guadalmellato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asímismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de veintiséis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma).

Sevilla veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, p. a., José F. Núñez.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.610

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustrísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo prevenido sobre el particular.

Sesión ordinaria supletoria del dia 1

Bajo la presidencia interina de don Manuel Perez Moraes.

Aprobado que fué el borrador de acta de la anterior, con la protesta formulada del Sr. concejal don Luis Moreno Flores sobre ciertas palabras pronunciadas en aquella sesión por el señor Fernández de los Rios, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abandona la presidencia el señor Alcalde interino don Manuel Pérez Morales, ocupándola el segundo Teniente de Alcalde don José Orejuela César.

Elegir, mediante votación secreta, practicada por tercera vez y por mayoría de votos, Alcalde-Presidente al señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Ocupa la presidencia el señor don Manuel Pérez Morales.

Hace el señor Alcalde ciertas manifestaciones de gratitud al Concejo por su designación inmerecida para la Alcaldía-Presidencia, condensando sus palabras en su interés decidido de hacer labor, en unión de los señores concejales, por Baena y para Baena, extendiéndose en otras consideraciones dignas de encomio.

Practicóse votación secreta por medio de papeletas, para elegir un señor Concejal que desempeñara la primera Tenencia de Alcaldía, siendo elegido interinamente don Manuel Priego Arrebola, el que expresó su satisfacción al Concejo por ello y manifestando que toda su atención la prestaría para colaborar a la buena marcha que la gestión municipal exige.

Sale del salón el señor segundo Teniente de Alcalde don José Orejuela César.

Fué retirada por el señor Orejuela César su renuncia del cargo de segundo Teniente de Alcalde a instancia de la Alcaldía-Presidencia.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Julio último, importante 83.289'52 pesetas.

Que por la Comisión correspondiente se presentara el proyecto de modificación del Reglamento de orden interior del Ayuntamiento, atemperándolo a la legislación vigente.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que los Letrados don José Casanova Jordano y don Antonio Hidalgo Cabrera puedan intervenir indistintamente en los recursos contencioso-administrativos cuya defensa se les tiene encomendada.

Entra en el salón el señor Orejuela César.

Aprobar la cuenta del Representante-apoderado en Córdoba, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Sobreseer el expediente incoado contra el Administrador de Arbitrios.

Dejar en suspenso hasta el próximo ejercicio la resolución sobre oferta de don Aquilino Medina, de Córdoba, para la venta de una máquina de escribir y otra calculadora.

Que se convoque concurso para adquisición de leña con destino al Matadero.

Incluir en el padrón vecinal a doña Matilde Pérez Rubio.

Desestimar una instancia de don Juan González González, solicitando se le excluya de la obligación de contribuir por la contribución especial del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela en la parte de camino vecinal que comprende.

Aprobar favorablemente informadas diez cuentas de gastos.

Que pase a dictámen de la Comisión correspondiente, para ser tratado después en sesión extraordinaria, el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 23 de Junio último, invitando a todas las Corporaciones oficiales, entidades y particulares radicadas en Madrid, capitales de provincia o cabezas de partido, a ofrecer gratuita o remuneradamente edificios utilizables para instalación de Centros de segunda enseñanza.

Aclarar previa declaración de urgencia, su resolución de 24 de Junio último sobre adquisición de uniformes para la fuerza armada e individuos de la Banda municipal de música, en el sentido de que la construcción de uniformes del personal Subalterno y de cargos especiales de referencia se realizara por los sastres de esta ciudad, proporcionalmente.

Que se formara una Comisión especial integrada por el Sr. Alcalde-Presidente, los señores Concejales don Antonio Pozo Muñoz y don Antonio de los Ríos Urbano, un Maestro y una Maestra y el Sub-delegado de Medicina, para seleccionar los niños que hayan de componer la Colonia escolar en el presente año, que se pretende llevar a efecto.

Tomar en consideración un ruego del señor Orejuela César, relacionado con la instalación de una fuente pública en el sector de población que comprende las calles Zapatería, Magdalena, Palomarejo y otras.

La Presidencia dió por suficientemente discutidas ciertas alusiones hechas entre los señores Fernández de los Ríos y Moreno Flores, las que quedaron aclaradas.

Sesión extraordinaria del día 4

No se celebró por falta de número.

Sesión extraordinaria supletoria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Se acordó: Primero, que se ofrezca al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes a los efectos del Decreto del mismo de fecha 23 de Junio último, la casa número 48 de la calle Amador de los Ríos de esta ciudad.

Segundo. Que dicho ofrecimiento es a base de gratuidad para el Estado.

Tercero. Que se haga notar al Ministerio, sin perjuicio de preindicada oferta, que existen en la ocalidad dos inmuebles en que actualmente se dan clases de primera enseñanza por Congregaciones religiosas, los que podrían destinarse a los fines del Decreto de referencia.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número

Sesión supletoria ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde-Presidente don Manuel Pérez Morales.

Después de aprobados los borradores de las actas de las anteriores ordinaria y extraordinarias, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Entra en el salón el señor Concejal don Luís Moreno Flores.

Practicóse la segunda votación para el cargo de primer Teniente de Alcalde y en vista de su resultado, quedaba interinamente el señor Priego Arrebola.

Aprobar el proyecto de Reglamento de régimen interior del Ayuntamiento el que ha sido atemperado a la legislación vigente; declarándose derogado el que existia a esos efectos sancionado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de Enero de 1926.

Sale del salón el señor Cárdenas Santano.

Tras un extenso debate en el que intervinieron los señores Moreno Flores, Arrabal Romero, Megías, de los Ríos, Priego y Orejuela y resumen de la Presidencia, se acordó:

Primero. Nombrar al señor Teniente de Alcalde interino don Manuel Priego Arrebola, Presidente de las Comisiones de Fomento y Hacienda.

Segundo Que se incoaran expedientes para depurar las incompatibilidades que pudieran alcanzar a los señores Concejales don Luís Moreno Flores y don Luís de la Torre Arcos, ante las imputaciones que se les habían hecho sobre intervenciones en contratas o suministros municipales.

Darse por enterado el Concejo de trece cuentas de gastos de reforma y urbanización del Paseo de García Hernández, aprobadas por la Comisión Gestora en sesión del día 30 de Junio último.

Aprobar la cuenta de los bagajes facilitados por este Ayuntamiento a fuerzas de la Guardia civil, durante el segundo trimestre del año en curso.

Quedar enterado de una comunicación del Director Delegado de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo del Instituto Nacional de Previsión, acusando recibo a la aceptación previa de seguro fecha primero de Junio anterior, con relación al personal de carga y descarga del Mercado de Abastos y jornaleros de las obras por administración.

Aprobar la segunda certificación de las obras de reforma y urbanización del Paseo de la Plaza de la República, importante 6.295'58 pesetas y autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que libre dicha cantidad al contratista de aquéllas don José Barcos Gálvez.

Enajenar a don Tomás Bujalance Sabariego 34 tubos de asfalto desechados de la antigua conducción de aguas, por la cantidad de 170 pesetas.

Autorizar a don Salvador Cubero Lucena, don Enrique Roldán Martínez, doña Josefa Martínez López, don Francisco Jurado Ortiz, doña María Josefa Rivera Cárdenas, doña Serrano, doña Josefa Dios Albañir, Dolores Berjillos, don Rafael Pozo don Raimundo Alba Rivas y don Gabriel Reyes Otero, para ejecutar obras en edificios particulares.

Acceder a lo interesado por don José González y otros vecinos, sobre instalación de una fuente en la calle Arco Oscuro.

Que se una al expediente respectivo para formar turno, una instancia de Manuel Cañete Reyes, solicitando el subsidio a la vejez.

Desestimar una instancia del barrendero Antonio Castilla Ortega, interesando se le nombrara capataz de los mismos.

Desestimar igualmente una instancia del Médico titular don José Banqueri Salazar, pidiendo se le concediera el anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber.

Conceder el anticipo reintegrable de una paga de su haber mensual al Portero del Ayuntamiento Francisco Navarro Henares.

Aprobar y que sea puesto al cobro el Padrón del derecho o tasa por ocupación especial de la vía pública con rejas salientes o de piso, respectivo al año actual.

Aceptar una propuesta del Ayuntamiento de Belmez, relacionada con la autorización del Estado, para que el tanto por ciento que se consigna en el presupuesto municipal para atenciones sanitarias, se destine a contribuir por los Ayuntamientos de la provincia, a la instalación de un Sanatorio antituberculoso provincial.

Aprobar con el informe favorable de Intervención, 21 cuenta de gastos.

A pregunta del señor Mejías Melendo sobre si el Ayuntamiento había autorizado una factura de cien arrobas de leña, y si el Administrador del Matadero las había pesado o no, contestó la Presidencia que se informaría por dicho funcionario.

Por la Presidencia se contestó al señor Orejuela César, que se informaría acerca del estado en que se encontrarn las gavillas en el ruedo a fin de que tan pronto como las mismas se hallen levantadas, dar la orden de la entrada y salida del ganado cabrío.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 15

Bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar definitivamente mediante la tercera votación secreta, primer Teniente de Alcalde a don Manuel

Ministerio de Cultura 2024

Priego Arrebola.

Aprobar un decreto de la Alcaldía-Presidencia, nombrando interinamente cabo segundo de la Guardia municipal diurna a José Bernabéu Gallego.

Hacer suya una moción de la Alcaldía-Presidencia, proponiendo las normas para rectificar los padrones benéfico-sanitarios.

Hacer presentes ciertos extremos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con respecto a una comunicación de su superior Autoridad, trasladando otra para su cumplimiento de la Ispección provincial de Veterinaria sobre fijación del sueldo de 1.500 pesetas al Inspector Municipal Veterinario don Manuel Aranda López por el concepto de inspección de Higiene Pecuaria.

Hacer suyo un dictámen de la Comisión de Asuntos Varios en expediente incoado a virtud de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de Junio próximo pasado dictando normas para el establecimiento de nuevas estaciones telegráficas municipales. Y darse por enterado de dicha disposición puesto que en esta ciudad existe estación telegráfica a cargo del Estado.

Que se lleve a cabo el blanqueo general de la casa cuartel de la Guardia civil de la aldea de Albendín.

Que igualmente se realizara la limpieza y blanqueo de los locales-escuelas de esta ciudad y su término.

Aprobar la cuenta del Administrador del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de Junio último, de lo recaudado.

Aprobar asimismo la cuenta de ingresos del Administrador de Arbitrios respectiva al mes de Junio próximo pasado.

Aprobar la cuenta por derechos de sepultura, alquiler de bovedillas y demás ingresos durante el primer semestre del actual ejercicio, formulada por el Oficial encargado del Negociado de Cementerio.

Que sea puesta al cobro en la forma reglamentaria, la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar durante el presente ejercicio.

Que volviera a la Comisión de Hacienda para que en el momento oportuno de formación del proyecto de presupuesto para 1934 sea estudiada, una instancia del Inspector Veterinario don Manuel Aranda López, el que solitaba aumento de su haber por el concepto de inspección de carnes.

Desestimar una instancia del Auxiliar de la Bolsa de Trabajo don Gregorio Gómez Amo, interesando el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Aprobar el proyecto de acerados y pavimentación del primer trozo de la calle Ruiz Frias, comprendido entre las de Barras de Oro y la de Fermín Galán.

Hacer suyo un dictámen de la Comisión primera, proponiendo se facultara a la Alcaldía, para que por gestión directa proceda a la venta con rebaja del 10 por 100 de las maderas existentes en la cimbra y encofrados del puente sobre el río Guadajoz en la aldea de Albendín.

Autorizar a don Francisco Aurelio Luque Salamanca, don Rafael Cañete Albendín, don José Pérez Cruz, don Ramón Morales Priego y don Joaquín Martínez Arrabal, para ejecutar obras en edificios particulares.

Prestar aprobación a un presupuesto de reempiedro de un trozo de la calle Palomarejo, comprendido entre los inmuebles números 14 y 20.

Aprobar otro presupuesto de reempiedro de la calle Flores.

Aprobar el extracto del os acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Junio último.

Aprobar previo informe del Interventor de fondos municipales treinta y dos cuentas de gastos.

El señor Mauvecin Cejudo interesó que a los perros que circularan por la vía pública se les impusiera una matrícula, contestándose por el señor Presidente que podía acordarlo el Concejo para el próximo año al formar el presupuesto, y que reiteraría las órdenes que tenía dadas para el extricto cumplimiento del bando que tenía publicado sobre el particular.

Sesión extraordinaria del día 18

No se celebró por falta de número.

Sesión extraordinaria supletoria del día 20

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Se acordó que el Ayuntamiento haga uso de los derechos que la Ley e concede para encargarse de la ejecución de la totalidadde las obras del camino vecinal "De la barriada de Albendín hasta la Cruz de la Zamajona" a cuyo efecto se solicitaría de la Diputación provincial, un anticipo reintegrable así como los gastos de redacción y estudio del proyecto sean abonados por la misma; disponiéndose al propio tiempo la forma de llevar a cabo susodichas obras y lo concerniente a contribuciones especiales.

Se aprobó un proyecto de camino vecinal que figura con el número 44 en el Plan provincial; cuyo proyecto se elevaría para su sanción a la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, de la que se solicitaria la subvención correspondiente.

Aprobar en pricipio el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de los caminos vecinales "Desde la barriada de Albendín a la Cruz de la Zamajona" y "Del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta, y que aquel fuese expuesto al público en la forma reglamentaria.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Después de aprobados los borradores de las actas de las anteriores ordinarias y extraordinaria, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar un oficio del Jurado Mixto Menor del Trabajo Rural. interesando el abono a un Vocal obrero de sus dietas por la asistencia a varias sesiones de aquel organismo.

Autorizar obras en edificios particulares de los señores doña Antonia de Prado Padillo, don Francisco Alcalá Frias, don Angel Trujillo Priego, don Antonio Lozano Ariza, doña Rosalía Argudo Vallejos, don José Serrano Jurado, don José Berjillos Herrerías y don José Navas Pareja.

Conceder licencia a don Pedro López Cruz, para construir una casa-habitación al sitio de las Laderas.

Sobreseer un expediente relativo a toma de agua clandestina por don Vicente Gómez Ruz.

de Albañiles en las obras que ejecute

Que se lleve a efecto un relevo semanal de los indivíduos del gremio de Albailes en las obras que ejecute el Ayuntamiento por administración.

Entra en el Salón el señor Concejal don Adriano Henares Aguilera.

Declarar exento del arbitrio sobre canalones para 1934, a don Pablo Díaz Delgado por la casa número 100 de la calle Fermín Galán.

Incluir en el Padrón vecinal a don Manuel Esquinas Porcuna.

Desestimar una instancia de don Manuel Pérez Lucena, interesando se eleve el alquiler de la casa de su propiedad sita en la barriada de Fuentidueña, ocupada por una escuela.

Que se uniera el expediente respectivo, una instancia de Miguel Boto Martínez el que solicitaba se le concediera el subsidio a la vejez.

Desestimar tres instancias: una de don Rafael Ariza Cobos, otra de don Ricardo Morales Seco y otra de don Fran.º Morales Ramos los cuales suplicaban se les nombrara Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo.

Remitir copia certificada del Reglamento del Cuerpo benéfico-sanitario al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, y solicitar del mismo la declaración de que este Ayuntamiento está acogido a los preceptos del artículo adicional del Reglamento de 7 de Marzo del año actual, sobre provisión de plazas resolución de expedientes y pago de haberes a los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

Que se oficiara al Jefe de la Guardia urbana y al Administrador de arbitrios para que manifestasen lo procedente al objeto de cumplimentar la Orden circular de 30 de Junio último sobre reducción de la jornada de trabajo y demás del personal afecto.

Solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, licencias gratuitas de uso de armas para Andres Cabezas Peña y Eloy Patiño Fernández, Guardias nocturnos; para los guardas rurales Antonio Valverde Márquez y Ramón Castilla López, para el Guarda del Parque Manuel Lara Márquez, para el señor Teniente de Alcalde don Manuel Priego Arrebola y Recaudador municipal don José Pedrajas de los Ríos.

Designar comisionado al Oficial encargado del Negociado de Quintas don Francisco Contreras Leva para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, autorizándose a la Alcaldía-Presidencia para librar la suma de sesenta pesetas a dicho funcionario para los gastos que ocasione.

Adjudicar a don Adriano Casado Aranda el suminstro de leña para el Matadero municipal, sacada a concurso.

Aprobar con el informe favorable de Intervención. nueve cuentas de gastos.

Ver con satisfacción las gestiones realizadas por la Alcaldía-Presidencia, en orden a que no se suprima por la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, la estación férrea de Baena.

Que se telegrafiara a los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Obras Públicas, Diputados a Cortes por la provincia, Compañía de los Ferrocarriles y a cuantas personas se consideraseu idóneas a ello, en el mismo sentido. Y conceder un ámplio voto de confianza al Sr. Alcalde-Presidente para que en representación de este Concejo asista a cuantas Comisiones sean necesario formar, así como marchar a Madrid si fuese preciso, a fin de conseguir la resolución del asunto satisfactoriamente.

Quedar enterado de las manifestaciones del señor Alcalde relativas a la satisfacción sentida por los vecinos de la calle Arco Oscuro, con motivo de la instalación de una fuente pública en dicho sitio, donde se colocaría una luz y se ejecutaría la limpieza necesaria

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria supletoria del día 29

Bajo la presidencia de don Manuel Pérez Morales, Alcalde-Presidente.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Designar al Interventor de fondos municipales don Gerardo Muñoz Serrano para ocupar la vacante de Representante existente en la Junta Liquidadora de Créditos y Débitos de los Municipios de la provincia con la Diputación de la misma, creada conforme al artículo 9.º del R. D. de 12 de Abril de 1924.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto actual.

Aprobar de igual modo la primera certificación de las obras ejecutadas de acerado y pavimentación de la plaza de la República y autorizar a la Alcaldía para librar al contratista de las mismas la cantidad de pesetas 15.308'79.

Autorizar a don Antonio Cañete Amo, don José Rojano Gan, doña Angeles Sánchez Galisteo, don Antonio Tejero Serrano. doña María García Caracuel, don Francisco Guzmán Rodríguez y don José Toro González para realizar obras en edificios particulares.

Aprobar provisionalmente las cuentas generales del ejercicio de 1932.

Que vuelvan a la Comisión de Hacienda para su debido estudio en el momento de la formación del presupuesto ordinario para 1934, las instancias deducidas por los médicos titulares, el Bibliotecario municipal y los Guardias rurales interesando aumento de los haberes que disfrutan.

Prestar aprobación al presupuesto de gastos de la Delegación local del Consejo del Trabajo para 1934.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan González González contra acuerdo Capitular de primero de los corrientes.

Autorizar a don Guillermo de Prado Padillo para la apertura de una fábrica y criadero de vinos.

Desestimar nuevamente una instancia de don Gregorio Gómez Amo, auxiliar de la Oficina local de Colocación Obrera, insistiendo en su petición de anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Aprobar la cuenta de la Sección de Aguas, de ingresos con respecto a los meses de Marzo y Abril últimos.

Acceder a lo interesado por don José María Onieva Moreno, sobre concierto para el pago de arbitrios sobre pesas y medidas

Darse por enterado de la resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, confirmando acuerdo Capitular que desestimara su reclamación formulada por don Antonio Caracuel Moyano contra su cuota en el reparto de conciertos obligatorios para el pago de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes.

Que se habilite crédito para poder realizar el proyecto de acerados y pamentación central del octavo trozo de la calle Amador de los Ríos.

Desestimar una instancia de don Francisco Segura Bonilla, solicitando se le nombrara eventualmente vigilante de Arbitrios.

Ministerio de Cultura 2024

Desestimar la petición deducida por don Rafael Rodríguez Expósito pidiendo se le nombrara en propiedad Guardia municipal.

Autorizar a don Salvador Izquierdo García para la instalación de un auto-carroucel y un pabellón artístico en una de las dos avenidas paralelas en el Parque.

Aprobar un dictámen de la Comisón de Gobernación proponiendo las bases para proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de Inspector municipal Veterinario.

Aprobar favorablemente informadas cuarenta cuentas de gastos.

Darse por enterado de la demanda incidental de pobreza presentada al Juzgado por el Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, en nombre de don Servando Potrero Pavón. previa la acción civil ordinaria que pretendiera entablar contra el Ayuntamiento sobre abono de haberes que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo destituido de su cargo de Guardia municipal. Y facultar a la Alcaldía-Presdencia para que en el asunto principal nombre Letrado que defienda a la Corporación en los términos de derecho que la asisten.

Darse por enterado de una comunicación de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces. contestando a la protesta formulada por su decisión de suprimir el tráfico del ramal de Baena a la estación de Luque, adhiriéndose la Corporación al escrito presentado de protesta por las clases patronal, mercantil e industrial para su traslado a la Superioridad.

Solicitar de la Compañía Electra Industrial Española la instalación de alumbrado extraordinario en la Plaza de Francisco Valverde del 2 al 6 del mes actual y en la fuente de Baena el día 15 del mismo mes, en cuyos sitios y en los días indicados asistirá la Banda Municipal de Música, ratificándose las medidas de la Alcaldía con respecto a ejecución de obras de arreglo de baches con motivo de las fiestas que se celebran en aludidos días.

Baena 9 de Agosto de 1933.—El Secretario, Luís Córdoba.

* * *

Don Luís Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este I.tmo. Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Julio último, y que ha sido aprobado por aludido Concejo en sesión ordinaria del día doce del actual, es copia fiel de su original.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde y sellada con el de esta Corporación en Baena a 14 de Agosto de 1933.—Luís Córdoba.—Visto bueno: El Alcalde, M. Pérez Morales.

JUZGADOS

EL GUIJO

Núm. 3.836

Don Apolinar Peña Conde, Secretario del Juzgado municipal de El Guijo (Córdoba).

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal civil de que después se hará mención, ha recaido sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dice:

En la villa del Guijo a quince de Julio de mil novecientos treinta y tres; el señor Juez municipal don Rafael Mansilla Ferreros, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes de una como demandante don Antonio López Madueño, mayor de edad, casado, labrador, de esta vecindad, en representación de su legítima mujer doña Angela Valverde Benítez; y de otra como demandados don Ramón Sarriá y don Antonio Corretjer, ambos mayores de edad, ingenieros, domiciliados el primero en Sangüesa y el segundo de domicilio desconocido, ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la resolución siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Ramón Sarriá Calderón y don Antonio Corretjer a que paguen al demandante don Antonio López Madueño, la cantidad de novecientas noventa y una pesetas y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletin Oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Rafael Mansilla.—Rubricado.—Se encuentra el sello del Juzgado, que dice: Juzgado de Paz del Guijo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—A. Peña Conde. —Rubricado.

Lo inserto es copia fiel del original a que me remito.

Para que conste a petición del actor don Antonio López Madueño para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia para notificación de los condenados, expido la presente que visa y sella el señor Juez municipal en El Guijo a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Apolinar Peña.-Visto bueno: El Juez municipal, J. Rafael Mansilla.

MONTORO

Núm. 3.845

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez municipal Letrado accidental de primera Instancia, por encontrarse con permiso el propietario, en esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley hipotecaria, a instancia del Procurador don Luis Fernández Benítez en nombre de don Juan Antonio Benítez Romero, contra don Vicente Albert Román, en cuyos autos, he mandado sacar a pública subasta para su venta, las fincas que a continuación se describen con su precio, habiéndose señalado para su remate el día veinticinco de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS

Primera. Una casa señalada con el número trece en la calle de la Plaza, de la villa de Adamuz, cuya superficie no consta, que linda por la derecha de su entrada con la calle del Pósito, a la cual hace esquina y en la que tiene otra puerta de entrada, por la izquierda con la casa número once de don Francisco Porras, por la espalda con otra casa de don José Albert Gil. Quince mil pesetas.

Segunda. Una casa llamada Mesón del Obispo situada en la calle de la Fuente de la villa de Adamnz, marcada con el número treinta y ocho antiguo y cuarenta y dos moderno, sin que del título conste su extensión superficial, lindante por la izquierda entrando con el pilar que existe en dicha calle y por la derecha y fondo o espalda con casas de la propiedad de don Juan Ayllón. Su valor veinte y cinco mil pesetas.

Salen a subasta bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad fijada.

Segnnda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

POZOBLANCO

Núm. 3.790

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que pretende don Francisco López Zajón de la casa número veintidós situada en la calle Alfareros de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción del primer edicto, que tuvo lugar en veintiuno de Febrero último, si quisieren alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a tres de Mayo de mil novecientos treinta y tres. —Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 3.741

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la maleta y efectos que al final se reseñan, que el día 20 del actual fueron sustraidos a don Manuel Alcaraz Carballo, soldado de artillería, del sitio de uno de los pabellones de la Victoria; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la maleta y efectos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Usano.—El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Una maleta que contenía dos trajes de militar, uno de paisano, una máquina de afeitar y un billete de 100 pesetas.

Núm. 3.742

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 20 del actual fueron sustraidas a don Diego Luna Mohedano, vecino de Fernán-Núñez, del sitio cortijo Casas Nuevas Bajas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Usano.--El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Una mula negra entrepelada, de 4 años, con la marca hierro D. L. nalga izquierda, y el de la Unión Ganadera en paletilla izquierda.

Mulo castaño oscuro, de 5 años, con la marca y con iguales hierros que la anterior.

Mulo negro entrepelado, de cuatro años, con la marca, costillas quebradas en lado derecho, con hierro Fénix Agrícola en nalga izquierda.

Mula roja clara, de 10 años, con la marca, hierro D. L. nalga izquierda.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio), Córdoba

Ministerio de Cultura 2024